

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**PAGO HORAS EXTRAS.- 4236**  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
Sección 1era.  
LA CISTERNA, 10/10/2011

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3836 de fecha 07 de Octubre del 2011, que autoriza la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días 16 al 31 de Octubre del 2011, a objeto que efectué funciones de resguardo del nuevo Edificio Consistorial en horario de Lunes a Jueves 17:30 a 21:00 horas, Viernes de 16:30 a 21:00 horas, y sábados, domingos, festivos de 08:30 a 21:00 horas.

2.- El Memorando N° 978 de fecha 02 de Noviembre del 2011, de la Dirección de Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de Octubre del 2011, acredita y certifica que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

**D E C R E T O :**

1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del 25% y 50%, correspondiente a trabajos realizados en el resguardo del nuevo edificio consistorial, durante los días 16 al 31 de Octubre del 2011, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

| <b>NOMBRES</b>               | <b>HORAS AL 25%</b> | <b>HORAS AL 50%</b> |
|------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>LUIS QUIROGA VERGARAY</b> | <b>37:00</b>        | <b>75:00</b>        |

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



LCH.POF.JMC.LYP. Csr.-